

CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA MOVILIDAD DE PERSONAL 2018-2019 ANEXO V

AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MOVILIDAD ERASMUS+ DE FORMACIÓN CON FINES DE APRENDIZAJE DE LA LENGUA INGLESA

1.- La duración de los cursos de idiomas será de 2, 3 o 4 semanas. En dicha duración están comprendidos los 5 días de estancia obligatoria en las movilidades de formación Erasmus+, por lo que no será necesaria la realización de dos estancias distintas.

2.- La percepción de los importes establecidos para movilidades de formación en su modalidad de aprendizaje de la lengua inglesa se realizará como se describe a continuación:

- En concepto de anticipo, tras la presentación el convenio de subvención firmado:
 - 70% de la ayuda por viaje y apoyo individual que corresponda para movilidades de formación (financiación SEPIE).
 - 50% de la ayuda complementaria que corresponda a la duración prevista (500€ para 2 semanas, 750€ para 3 semanas o 1000€ para 4 semanas) para la modalidad de formación para cursos de inglés (financiación UMA).

- En concepto de liquidación, tras la presentación de la documentación justificativa y la realización del cuestionario de la UE:
 - 30% de la ayuda por viaje y apoyo individual que corresponda para movilidades de formación (financiación SEPIE).
 - 50% de la ayuda complementaria que corresponda a la duración prevista para la modalidad de formación para cursos de lengua inglesa.